

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**



SECRETARIA. Palmira, noviembre 22 de 2022. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO

Divorcio Matrimonio Civil

Rad. 76520318400320220049000

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** adelantada por el señor **OSCAR FABIAN MIRANDA RUIZ**, en contra de la señora **SILVANA GOMEZ AYURE**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** adelantada el señor **OSCAR FABIAN MIRANDA RUIZ**, en contra de la señora **SILVANA GOMEZ AYURE**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

Egm.

